

IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA DIGITAL EN COLOMBIA Y SU REPERCUSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA

Natalia Andrea Castañeda Gutierrez¹

Resumen

En este artículo se estudiará los beneficios y las problemáticas que ha traído el uso de las tecnologías de la información en Colombia (en adelante TIC), abordando los temas desde una perspectiva constitucional y legal, enfatizando en la implementación en el sector justicia, el cual en razón de la emergencia sanitaria a causa del Coronavirus COVID -19, debió adoptar de forma acelerada la implementación de medios tecnológicos y con ello garantizar una adecuada y efectiva prestación del servicio, de igual forma se analizará la transformación digital que han tenido las diferentes entidades públicas, y en las que se ha beneficiado a miles de usuarios que pueden acceder a trámites más ágiles, sencillos, primando la acceso fácil y seguro de la información requerida. Por otra parte, se realizará un análisis respecto de la planeación en tiempos y estrategias operacionales por parte del Gobierno Nacional, en la implementación de las TIC a nivel nacional y finalmente como tema complementario se analizará el trabajo en casa y teletrabajo de los empleados públicos, los cuales han desarrollado sus labores gracias al uso de la tecnología.

Palabras Clave

Conectividad, justicia digital, expediente electrónico, era digital, trámites en línea.

¹ Abogada de la Universidad Católica de Colombia, especialista en derecho procesal de la Universidad Libre y estudiante de la especialización en derecho administrativo de la U. Libre, Investigación II, Grupo 2 C

Abstract

This article will study the benefits and problems that the use of information technologies in Colombia has brought, addressing the issues from a constitutional and legal perspective, emphasizing implementation in the justice sector, which due to the emergency due to the Coronavirus COVID -19, it had to rapidly adopt the implementation of technological means and with this guarantee an adequate and effective provision of the service, in the same way the digital transformation that the different public entities have had will be analyzed, and in the which has benefited thousands of users who can access more agile, simple procedures, prioritizing easy and secure access to the required information. On the other hand, an analysis will be carried out regarding the planning in times and operational strategies by the National Government, in the implementation of ICT at the national level and finally, as a complementary topic, work at home and teleworking of public employees will be analyzed. which have developed their work thanks to the use of technology.

Keywords

Connectivity, digital justice, electronic file, digital age, online procedures.

Introducción

Bajo una mirada constitucional y legal, la Justicia es una de las piezas más importantes e influyentes de la sociedad, garante de la igualdad y el bien común de todo el conglomerado social, el cual a través de los tiempos no ha sido ajena a verse incurso en implementar nuevas políticas de modernización en pro de garantizar un eficiente servicio, desde pasar de robustos expedientes físicos a archivos digitales que contribuyen no solo con un tema ecológico, sino que proporcionan seguridad en la conservación de la información, es por ello que el legislador de forma sucesiva ha venido

acercando las tecnologías de la información a efectos de implementar despachos judiciales cien por ciento digitales.

Para el año 2020 en razón a la pandemia mundial causada por el brote de Coronavirus COVID -19, se impuso uno de los retos más grandes e importantes para la justicia Colombiana que obligó a que de forma acelerada se procediera a implementar el uso de las tecnologías tanto para las entidades públicas en sede administrativa, como para la Rama Judicial y con ello administrar una eficiente y pronta justicia, debido al restringido acceso a los despachos, teniendo que utilizar plataformas colaborativas como Microsoft, lifesize, whatsapp etcétera, en pro de garantizar un debido proceso, acceso y evitar una parálisis en el sistema.

Ahora bien, desde antes de la pandemia se contaba con la proyección e implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), con la Ley 1341 de 2009, su integración a la justicia se ha venido gestando desde la Ley 1395 de 2010 y la actual reforma del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con la Ley 2080 de 2021, la cual le da un gran protagonismo a la utilización de medios electrónicos en el procedimiento y la validez que ello representa, en los trámites administrativos, habilitación de canales digitales, documentos públicos, formación de archivos y expedientes electrónicos.

Sin embargo, la falta de normativa y los escasos recursos tecnológicos, ha contribuido a las principales limitantes que tenido que enfrentar la administración y principalmente la Rama Judicial en todo este proceso acelerado de la justicia digital, visto que si bien en las principales capitales se goza de procesos sistematizados, en las pequeñas poblaciones se ve inclusive, registro de los procesos de forma manuscrita, conllevando a que la tan anhelada modernización se vea opacada por un tema presupuestal la cual se ha sorteado con ayuda y la creatividad del talento humano.

Así las cosas, en desarrollo del presente artículo de investigación, que se encuadra dentro del área temática de investigación “Medios en la era digital” se dará a

conocer la implementación de estas nuevas políticas de sistematización, teniendo siempre como punto de partida la protección legal y constitucional de los usuarios que se soporta en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC.

Este escrito estará organizado en cuatro líneas temáticas fundamentales. En el primer eje se abordará todo lo referente a protección constitucional y legal, del uso de las tecnologías de la información, tanto en sede administrativa como judicial bajo la óptica del principio de legalidad. En el segundo eje se estudiará los avances y beneficios que conlleva el uso de las TIC en las entidades públicas. El tercer eje se analizará los pro y contras de la justicia digital en Colombia y como último eje se estudiará las Modalidades del trabajo virtual, constituido en trabajo en casa y teletrabajo.

De lo anteriormente abordado, se podrá sustentar la hipótesis según la cual, se puede afirmar que los cambios tecnológicos siempre producirán un crecimiento potencial en las organizaciones respecto de la producción, del trabajo, de la efectividad, seguridad en la información y sobretodo garantías para los trabajadores como para los usuarios que acudan ante autoridades públicas o judiciales. Por lo que, al abordar los temas, será necesario realizar un enfoque tanto constitucional como legal, visto que, si bien con el uso de las TICs prima la aplicación de los principios constitucionales referentes al debido proceso, economía y celeridad, también se debe velar por el beneficio de los ciudadanos y las buenas prácticas para evitar nulidades en los procedimientos que se efectúen.

Metodología

Este artículo de revisión, tiene como pilar identificar los beneficios, problemáticas y retos que ha tenido la implementación de las tecnologías de la información en Colombia y cómo ha influido tanto en la administración pública y la Justicia Colombia pos pandemia, pues a diferencia de la empresa privada, el sector público siempre se ve limitado por

factores presupuestales y barreras administrativas que impide que con mayor facilidad se adopten medidas de transformación y modernización.

Así las cosas, se tendrá como soportes de búsqueda, la legislación Colombia a regulado la materia, informes estadísticos de las entidades tanto públicas como privadas (DANE, 2021) y el plan de transformación digital (Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial de Colombia , 2019), el cual permitirá tener una visión del presente y futuro para garantizar a la población un país más tecnológico, planes productivos, trámites ágiles y por supuesto una justicia más eficiente y garante de los derechos del ciudadano.

De igual forma, se analizará la legislación laboral la cual de forma acelerada debió adecuar los planes que se tenían a futuro en relación a implementar escenarios en los cuales se alterne la modalidad del trabajo presencial, ya sea con trabajo en casa o simplemente se adecue 100% el trabajo el trabajo en caso, para permitir procesos, que no solo ayuda con el bienestar para los trabajadores, sino que se proyecta una mayor productividad y agilidad en la cadena de producción, de igual forma se tendrá como insumo principal para la investigación la Ley y artículos que permiten tener una mayor perspectiva de esta nueva e interesante forma de trabajo, que aunque para países Europeos se ha venido consolidando en su cotidianidad, para Colombia ha sido un tema novedoso y que ha venido en crecimiento acelerado.

Discusión

Las Tecnologías de la Información (TIC) en Colombia

Concepto y finalidad en el sentido amplio

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1341 de 2009, las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, *“Son el Conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como, voz, datos, texto, videos e imágenes”*. Labor que se logra con el apoyo y acompañamiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunidades, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), entre otras, las cuales se encargan de velar y hacer cumplir lo ordenado en la referida Ley, con la generación de programas, incentivos y programas para brindar un cubrimiento nacional en uso de las tecnologías.

En razón de lo anterior, el Estado Colombiano pese a ser un país subdesarrollado, y en donde a la fecha existe una serie de barreras administrativas, presupuestales y tecnológicos, ha tenido una lucha incansable en pro de diseñar, implementar y garantizar políticas, planes y programas tendientes a incrementar y otorgar el acceso de toda la población Colombia de tan importa herramienta, fomentando con ello crecimiento en sectores educativos, industriales y empresariales a la vanguardia de las necesidades del mundo.

Avances Tecnológicos en Colombia

En Informe realizado por la (Fundación Telefónica Movistar, 2021) y el cual se tituló *“Sociedad Digital en Latinoamérica 2020-2021”*, en lo referente a los avances y aplicación que se ha tenido con el uso de las tecnologías en nuestro país, se evidenció que el entorno digital colombiano es uno de los más consolidados en Latinoamérica, siendo destacado por la seguridad en las tecnologías digitales, la regulación del sector y

la inclusión digital y el impacto que tuvo la contribución de objetivos de desarrollo sostenible.

De igual forma, en el referido informe la (Fundación Telefónica Movistar, 2021), destacó que en Colombia se debe fomentar una adecuada alfabetización digital, con lo cual se podría llegar a tener grandes cambios en sus competencias, al respecto se indicó: *“La transformación digital de Colombia únicamente será efectiva si la ciudadanía se encuentra capacitada para aprovechar los beneficios proporcionados por las tecnologías y los servicios digitales. Sin embargo, el porcentaje de población colombiana que cuenta con las habilidades digitales necesarias es aún reducido. En 2019, un tercio de los colombianos contaba con competencias digitales básicas, mientras que otro 26,4% contaba con competencias digitales estándar. Únicamente el 4,6% de la población contaba con competencias digitales avanzadas. De esta forma, el 35% de la población no disponía de ningún tipo de habilidades digitales”.*

Lo conlleva a afirmar que si bien, estamos de cierta forma fortalecidos a nivel tecnológico frente a otros países de Latinoamérica, en razón a nuestra normativa e implementación de canales digitales, gracias a los programas y proyectos que fomenta el gobierno nacional, también lo es que a la fecha se encuentran grandes brechas, no teniendo una cobertura en todo el territorio nacional, existiendo grandes dificultades en relación a la cobertura en el sector rural y en donde se debe trabajar en pro de capacitar a la ciudadanía para que con ello hagan un uso adecuado de la herramienta, la cual al paso del tiempo por el fenómeno de la globalización y el avance de la tecnología serán más cotidianos y necesarios para desarrollarnos, ya sea nivel laboral o social.

Problemas de Conectividad a Nivel Rural

Los avances tecnológicos si bien han permitido que las economías avancen con mayor agilidad, también genera grandes brechas con relación a los que no están a la vanguardia, en ese sentido (Forero Contreras , Muñoz, & Jiménez Cádrnas , 2021) al hablar de la dinámica capitalista y monopólica de la comunicación en Colombia, indica

que *“La explotación del capital sobre la fuerza de trabajo requiere la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación al proceso productivo; además, las producciones de valores de cambio también requieren de las relaciones comunicativas que dichas infraestructuras posibilitan.”*

Por la que la eficiencia y productividad, se ven atados al desarrollo tecnológico que enmarque la región y de ahí la importancia que se fortalezca la conectividad, canales de comunicación y educación de la población en esta materia, sin embargo, en Colombia *“ la existencia de una brecha digital en Colombia, sobre las zonas en las que hasta hace un tiempo las relaciones de producción no demandaban de la conectividad de sus habitantes o no constituían un mercado para los conglomerados mediáticos, sin embargo, “el dinamismo tecnológico del capitalismo se desenvuelve por medio de crisis, y procesos de valorización y desvalorización del capital” (Kats, 1996, p. 8), lo que explicaría que en razón de esta inestabilidad económica mundial otros espacios productivos incorporen los avances tecnológicos a su proceso, generando niveles de rentabilidad para los conglomerados mediáticos que terminan por aumentar el número de conectados a nivel nacional” (Forero Contreras , Muñoz, & Jiménez Cádrnas , 2021).*

Se hace entonces necesario, ampliar el espectro de cobertura de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, las cuales hoy en día deben ser prioridad en el sector rural, visto que de los 32 departamentos que tiene Colombia, solo se ven beneficiados las grandes capitales, habiendo municipios que ni tan siquiera cuentan inclusive con el servicio eléctrico, pese a que es un servicio esencial para el sostenimiento humano.

Cobertura Digital en Colombia

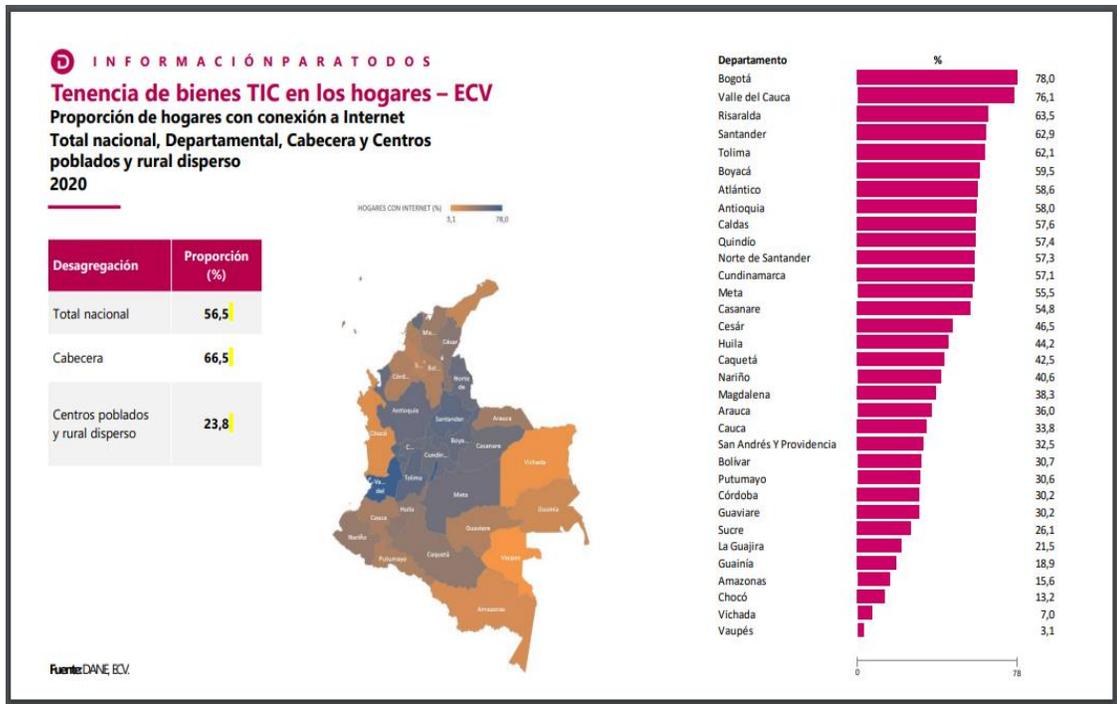
Para el año de 2021 – 2022, We are Social en conjunto con diversas empresas de investigación e inteligencia de mercado, publicaron el informe *“Digital 2022 Global Overviw”*, en su investigación sobre el impacto que tienen los dispositivos móviles, las apps y las redes sociales en Colombia se estableció que en una población total 51.39

millones, en sector urbanizado, tiene un 65.75 millones de incidencia la conexión en celulares, 35.50 millones de usuarios de internet y usuarios activos en redes sociales del 41.80 millones, siendo más frecuente la conexión en celulares que la misma empleabilidad del internet (Branch.com.co, 2022).

No obstante, el mismo panorama no se enmarca en la población rural, ya que la misma geografía o acceso a ciertas comunicaciones o simplemente por la omisión del estado ha conllevado a que el servicio e implementación de las tecnologías de la información no hayan tenido dicha cercanía.

En este sentido, para el año 2021 la Dirección Nacional de Estadística, en adelante DANE, (DANE, 2021) publicó la tendencia de bienes TIC en los hogares colombianos en donde reflejó:

Figura 1 (DANE, 2021, pág. 12)



Gráfica en la que se puede evidenciar: (i) Las Grandes ciudades capitales como Bogotá, Valle del Cauca, Santander, Medellín entre otros cuenta con mayor conexión de internet que a diferencia de ciudades de menor categoría como Chocó, Vichada y Vaupés; (ii) Centros poblados y rural disperso, solo cuentan con el 23,8 % de conectividad, pese a que han pasado más de 40 años de evolución del servicio de internet y (iii) Solo el 56.5 % de los hogares en Colombia tienen acceso a internet.

Aspectos que revelan gran desigualdad entre las ciudades y las zonas rurales, que solo cuentan con un 23.8% de cobertura, pese a que, desde julio de 2021, se catalogó el servicio de Internet como un servicio esencial y universal, sumado a su vez que en la mayoría de los casos no es óptimo en razón a los operados que lo manejan o las líneas que son habilidades dentro del espectro electromagnético.

Internet Servicio Esencial en Colombia

Con la entrada en vigencia de la Ley 2181 de 2021, “Ley de Internet como servicio Público esencial y Universal” o por medio del cual se modifica la Ley 1341 de 2009”, se tiene por objeto que, dentro de los Servicios Públicos de las Telecomunicaciones, acceso a internet, sea vista de carácter esencial, y cuyo objetivo es garantizar y asegurar la prestación adecuada, eficiente, permanente y continúa en todo el territorio nacional.

Norma de gran importancia y trascendencia a nivel nacional, visto que se aporta el mayor insumo, para fomentar el desarrollo de la industria, productividad teniendo gran importancia para la difusión y envío de campos tecnológicos, y en consecuencia fomentar empleos más cualificados y exportación de bienes y servicios a nivel nacional y posteriormente trasladar las fronteras a nivel internacional, la cual solo podrá evolucionar, siempre y cuando el gobierno nacional fomente los escenarios de capacitación, e infraestructura para dicho objetivo.

Implementación de la Justicia Digital en Colombia

Acceso a la Administración de Justicia de Forma Digital

Dentro del Plan de Desarrollo Rama Judicial 2019 – 2022 “Justicia Moderna con Transparencia y Equidad” (Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial de Colombia , 2019) se tiene como pilar el mejorar de forma sustancial los servicios de acceso a la justicia y generar un adelanto significativo en la eficiencia de los trámites en procesos judiciales, en beneficio de los usuarios que acuden día tras día a invocar justicia y los servidores judiciales para se facilite la prestación del servicio.

De ahí que sea necesario potencializar el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones para ampliar su utilización y modernizar el sistema de atención conforme al desarrollo social en la utilización del internet y diferentes herramientas digitales, y así los usuarios de la administración tengan facilidades de acceso y seguridad de la información por estar soportados en documentos electrónicos.

Es por ello que (Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial de Colombia , 2019) tiene como objetivos estratégicos “*(i) Mejorar la efectividad de la Rama Judicial y disminuir la congestión; (ii) Fortalecer la transparencia y apertura de datos; (iii) Mejorar el acceso a la justicia; (iv) Fortalecer la autonomía e independencia judicial, administrativa y financiera de la Rama Judicial y (v) atraer, desarrollar y mantener a los mejores servidores judiciales.*”

De igual forma, en lo que se refiere a los pilares estratégicos de modernización tecnología y transformación digital, (Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial de Colombia , 2019) ha contemplado como “*pilar estratégico de Modernización Tecnológica y Transformación Digital comprende el conjunto de proyectos dirigidos a fortalecer y mejorar el servicio de la administración de justicia en el país, a través del impulso del uso de la tecnología, la innovación tecnológica y la ciencia de datos a través de herramientas disruptivas. En ese sentido, este pilar, es considerado como un componente que, con fundamento en la generación de valor público, busca resolver*

necesidades reales en materia de justicia, como herramienta para hacer más eficiente, moderno y transparente el servicio, siendo una de sus principales orientaciones el desarrollo del expediente electrónico.”

Si bien hasta el año 2019, la Rama Judicial de forma paulatina se fue enfocando por una justicia más moderna, implantando juzgados pilotos 100% digitales y en donde se tenía la cultura de cero papel, también lo es que la emergencia sanitaria por Covid – 19, contribuyó a que ese desarrollo tecnológico soñado por décadas fuera implementado de forma acelerada, pues al tener la sociedad el impedimento físico de acceder de forma presencial, se debió digitalizar todos aquellos expedientes llenos de papel y permitir su revisión de forma digital, siendo inclusive, más cercano el trato al ciudadano, en procura y garantía de una justicia protectora del debido proceso y acceso a la administración de justicia, materialmente hablando.

De igual forma la Rama Judicial, *“generando sinergias dirigidas a articular esfuerzos para el desarrollo de ejercicios piloto de expediente judicial electrónico, que permitan a al Consejo Superior de la Judicatura contar con insumos adicionales para la coordinación y toma de decisiones en materia de política de justicia digital, y la incorporación escalonada, uso y apropiación de tecnologías en el servicio de administración de justicia, en el marco del proceso de modernización de la gestión judicial, teniendo en cuenta las mejores prácticas, estándares y lineamientos en la materia”* (Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial de Colombia , 2019, pág. 19).

Es del caso traer a colación que desde la implementación de la Ley 1395 de 2010, el legislador pretendió acercarse a una justicia más digital y moderna, facilitando con ello los procedimientos, visto que dio gran apertura a que se implementaran audiencias digitales y el uso de herramientas tecnológicas, normativa que se vio opacada por los recursos destinados para la Rama Judicial, visto que aunque en las grandes capitales se gozaba de consulta de las actuaciones judiciales de forma sistematizada, acceso a audiencias orales y uso de canales de comunicación digital, en otras regiones y

municipios se veían obligados a registrar los procesos en libros y realizar las audiencias de manera escrita porque no tenían cámaras y micrófonos.

Por lo que con la modernización de la justicia, revestida de tecnología y transformación digital contribuye a que se amplíe, mejore, facilite y agilice la prestación del servicio de la administración de justicia, en el marco del desarrollo escalonado de una justicia “en línea y abierta” que además no solo evita desplazamientos, largas filas y congestión sino que se hace más segura, pues la custodia de los procesos estarán amparados por los diferentes mecanismos de seguridad digital, a diferencia de los procesos en físico donde se puede tener pérdidas de la información por eventos ajenos a la Rama Judicial, como sería en el caso de pérdida, destrucción o robo.

Conforme a lo anterior, se puede destacar que la Rama Judicial, acorde con el plan de justicia digital, tiene como tres pilares fundamentales: (i) servicios al usuario, (ii) servicios ofimáticos y (iii) servicios de gestión documental, los cuales a su vez se subdividen en dos jerarquías (i) altas corporaciones, y (ii) demás instancias jurisdiccionales.

En lo referente al sistema de revisión de procesos la Rama Judicial cuenta con cuatro sistemas de consulta: justicia siglo XXI, TYBA, Sistema de Consulta de la Corte Constitucional, y el Sistema de Consulta de Procesos Nacional Unificada, no obstante, aunque en dichos sistemas tratan de tener la mayor cobertura en materia, civil, penal y contencioso administrativa, el mismo cuenta con tres grandes afecciones en cuanto a su accesibilidad, organización y uniformidad (Mejía Guerrero & Salamanca Giral , 2019).

De modo que los usuarios en muchas ocasiones presentan desconfianza a los sistemas de información y accesibilidad a los procesos de forma electrónica, visto que la Rama Judicial no ha puesto atención alguna, en crear un sistema unificado de consulta, el cual sea igualitario para todas las jurisdicciones indistintamente de la instancia en la que se encuentren, facilitando con ello la búsqueda a los usuarios.

“Los desarrollos de las tecnologías para la Rama Judicial no llegan a un ámbito propio del acceso inicial a la administración de justicia. Actualmente el procedimiento de reparto sigue estando a cargo de un funcionario que controla el sistema y que puede orientar mejor a una persona que no entiende del asunto. Empero, en el proceso de litigio no existe una herramienta que, con plena certeza, brinde seguridad a las partes para saber en qué estado se encuentra el proceso. Una posible respuesta por la gerencia de la Rama estaría relacionada con la intención de solucionar los mencionados inconvenientes con el Plan de Justicia Digital Plantado hasta el año 2022. (Mejía Guerrero & Salamanca Giral , 2019), El cual cuenta con una proyección de avance la cual se debe materializar con prontitud.

Por ahora, se cuenta con el uso de herramientas colaborativas como Office 365 de Microsoft, lo que ha permitido que durante la Pandemia por Covid -19 y en continuidad, se utilizara para la formación de expedientes electrónicos y desarrollo de audiencias, herramienta que si bien a la fecha se sigue implementado, con el tiempo el deber ser es que desaparezca, en el sentido que la rama judicial debe crear su propio sistema, el cual deberá tener a su vez mayor capacidad, restricciones y seguridad.

En lo que respecta a un verdadero avance, el Consejo de Estado y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, han adoptado por el uso del sistema de Gestión Judicial SAMAI, siendo una plataforma para garantizar el acceso a la administración de Justicia durante el aislamiento preventivo que originó la pandemia de la COVID-19, recibió el premio Excelencia en la Justicia en la categoría ‘Mejor práctica a la gestión judicial’, y que por su funcionalidad permanece y se ha fortalecido inclusive para este 2022, la herramienta permite firmar providencias de manera virtual, producir notificaciones, presentar y solicitar documentos de manera remota y, en general, da lugar a que cada sujeto procesal tenga la oportunidad de acceder a cada gestión propia del servicio de administración de justicia sin tener que hacerlo de manera presencial. (Consejo de Estado , 2020), siendo un sistema seguro de fácil acceso y donde está compilada todo el historial y documentos del proceso.

Gestión de datos en los procesos judiciales – ámbito general

Por el hecho que se hable de una justicia netamente digital, conlleva a que se haga uso permanente de la tecnología y que por lo tanto se genere el almacenamiento y procesamiento de datos, que necesariamente se debe abocar a la protección de datos personales, seguridad de la información y acceso adecuado para los ciudadanos.

De este modo, (Delgado Martín, 2020) en su investigación referente al proceso de transformación digital, considera que una adecuada aplicación de las TIC pueden extender la posibilidad de acceso a la información y servicios de la Administración de Justicia desde cualquier lugar y en cualquier tiempo, al igual como ocurre con el consumo de plataformas digitales como (series, películas y/o suministros) que se concreta en una *“doble vía: el usuario no tiene que entender la complejidad de la estructura judicial para interactuar con la administración de justicia; y se han de hacer fáciles y sencillos los medios tecnológicos utilizados para su relación con la administración de justicia”*.

Con lo anterior, se podrá mejorar el acceso a la justicia, y cual cumple con el apartado 35 del Documento final de la Cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 en donde se afirma *“el desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad, y la paz y la seguridad corren peligro sin el desarrollo sostenible. La nueva Agenda reconoce la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basa en el respeto de los derechos humanos (incluido el desarrollo), en un estado de derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles, así como en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas”*, la cual para (Delgado Martín, 2020) concierne para la transformación digital de la justicia, para un futuro sostenible para nuestra sociedad, siendo este inmensamente relevante y más por los últimos acontecimientos vividos por la pandemia mundial por COVID-19. .

Litigios electrónicos

La esencia principal del acceso a la administración de justicia, reside en *“acudir en condiciones de igualdad ante los jueces y tribunales de justicia, para promulgar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos”* (Acción de Tutela, T- 283 de 2013), Por lo que al procurar por una justicia 100% si bien se beneficia un gran sector que aboga por una justicia ágil y moderna, también dicha figura se vería opacada o desfigurada en los casos en donde intervengan individuos o comunidades que habiten en la periferia, sujetos de especial protección constitucional, las cuales se pueden ver discriminadas y/o frutadas en su acceso a la administración de justicia.

Es de resaltar que en muchos de los municipios que forman parte del mapa político de Colombia, se ven rezagados en el campo tecnológico, impidiendo que la Rama Judicial miren planes de sistematización de manera uniforme, visto que, de hacerse así, se estaría transgrediendo el efectivo acceso a la administración de justicia en razón a que no se cuenta con las herramientas necesarias para ello, por eso la necesidad del trabajo mancomunado de las TIC, para que el total del conglomerado tengo un fácil acceso a las tecnologías de la comunicación y genere progreso, en lo referente a sector justicia.

Ahora bien, la legislación expedida en Colombia sobre la implementación sobre nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en manejo de los procesos judiciales permite concluir que existe un marco normativo apto para la estabilización de procedimientos y la realización del principio de interoperabilidad con las demás ramas del poder público. La revisión de las distintas normas incorporadas en los distintos códigos procesal, penal, laboral, administrativo, inclusive el Código General del Proceso, arroja resultados diversos frente al estudio de las distintas herramientas con las cuentan los jueces y los usuarios de la administración de justicia para la sustanciación de los procesos judiciales (Nisimblat & Gamba Espinoza, 2014), lo que obliga que en la

implementación de sistemas digitales, se implementan medidas uniformes y con ello no afectar el proceder de los usuarios.

Uso de las Tecnologías de la Información en la Administración Pública.

Tal como lo refiere la obra de (Eduard & Ferran, 2007) en el momento actual, ninguna Administración, incluso ninguna unidad administrativa, funciona sin recurrir a una forma u otra de tecnología. Desde su creación las Administraciones públicas han estado directamente relacionadas con la recolección, guarda y procesamiento de grandes cantidades de datos, por lo que un buen manejo de la información es fundamental, social y gubernamentalmente hablando, para lo que han empleado distintas tecnologías durante su historia. Las TIC han proporcionado a la Administración unas posibilidades que carecen de precedentes para almacenar grandes cantidades de datos, transmitir instantáneamente la información de un lugar a otro y la capacidad de llevar a cabo con esta información, cálculos y procesos complejos a gran velocidad.

Con lo cual se logra que no existan fugas o vacíos en la información y se realice de forma sincrónica base de datos conexas donde se encuentre los datos del ciudadano, en tiempo real y conforme con sus actividades, garantizando ante todo lo la protección de datos personales tal como lo establece la Ley 1581 de 2012.

Así las cosas, y a modos de ejemplo, si un ciudadano se acerca a una oficina de asuntos pensionales para averiguar su historial laboral, el empleado público solo le bastará ingresar al sistema el número de identificación del ciudadano y en cuestión de minutos y gracias a la información almacenada en el sistema, la podrá obtener, haciendo los trámites más fácil para la entidad pública, y más segura, ágil y confiable para el ciudadano.

Ahora bien, la implementación de las tecnologías de la información en las entidades públicas no consiste únicamente en la automatización de la Administración Pública, al incorporar las TIC, sino que a su vez la gestión debe ir de la mano de

reformulación cada día de los procedimientos que permitan siempre ir con las necesidades que va imponiendo el desarrollo en la sociedad, el cual a su vez dependerá del liderazgo político, de una estructura jurídica robusta que permita ante todo garantizar la seguridad jurídica y el ejercicio pleno de los derechos y deberes del ciudadano.

Utilización

La economía actual está basada en las `TIC` y presentan ventajas que reducen los costos de transacción, tales como: (a) localización de un determinado servicio; (b) obtención de información detallada del servicio; (c) fijación del precio final de la transacción; (d) toma de decisión; (e) comprobación de las condiciones contractuales de la transacción; y (f) acuerdos que lleven al cumplimiento del contrato. (Ávila, 2016)

En vigencia de la Ley 527 de 1999, el legislador logró regular el acceso y el uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico, de las firmas digitales, se estableció las entidades de certificación, el intercambio electrónico de datos y utilización de sistemas de información para generar, enviar, recibir, archivar o procesar mensajes de datos, a fin de promover la uniformidad de su aplicación y la observancia de la buena fe.

Las `TIC` de hoy en día, (Ávila, 2016) se encuentran fundamentadas por: *“(a) una red de alta velocidad que interconectan las entidades del Estado a altas velocidades y con altos niveles de disponibilidad y seguridad, para transmitir información oportuna y mejorar los servicios que se entregan a los ciudadanos; y, (b) centros de datos, que están permitiendo migrar las aplicaciones y alojar los servidores de las entidades públicas, como solucionadores computacionales que requiere el Estado. En cuanto a la aparición del Internet en el escenario público, se ha consolidado cada vez más como medio de comunicación interactivo por excelencia. La bidireccionalidad ofrecida por esta tecnología y su capacidad casi ilimitada de transmitir diferentes formatos como imagen, video, texto, sonido, etc, hace que la capacidad de la ciudadanía se múltiple exponencialmente a razón de defender sus derechos y participación como un país*

democrático”, lo que ayuda a brindarle al ciudadano una comunicación más pronta, por tener la información sistematizada y cuyas peticiones se realizan de una forma más ágil cumpliendo a su vez con la Ley anti trámites.

“Las “TIC han sido piezas fundamentales para innovar la participación del ciudadano en los servicios y en la administración pública en línea. Además, han promovido el desarrollo económico, mejorando prácticas comunicativas y control político. Asimismo, ha legitimado la modernización del Estado, incrementando la productividad interna y externa, simplificando los procesos, y reduciendo los gastos públicos; pero, no obstante, el acceso sigue siendo restringido por los altos costo. El funcionario o servidor público actual, ha cambiado su esquema mental, gracias a las “TIC”, pues es un factor clave para el Desarrollo y Crecimiento Nacional” (Ávila, 2016)

Importancia

La evolución de las tecnologías y de la sociedad obliga a los gobiernos a adaptarse a estos cambios sociales, e implementar estrategias que permitan aprovechar las herramientas brindadas por la innovación que se genera en la sociedad y las nuevas tecnologías; un adecuado aprovechamiento de las TIC permite a la gestión pública obtener beneficios tanto para su administración como para la sociedad, un ejemplo de esto son los trámites en línea que permite reducir los costos tanto administrativos como los que tiene que asumir el ciudadano, pues se logran disminuir desplazamientos y tiempos invertidos en la realización de un trámite (Gonzalez Pineda , 2017).

Al respecto los Países miembros de la Organización de Estados Americanos OEA, en la Declaración de Santo Domingo, en relación con la implementación de las TIC, se comprometieron para profundizar a nivel local, estableciendo políticas públicas por medio de la cual, se garantice y promueva capacitaciones a los funcionarios públicos, en el uso adecuado de las tecnologías de la información y con ello prestar un mejor servicio a la comunidad, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas. Por lo que el aprovechamiento de las TIC se enfoca en mejorar la experiencia del ciudadano en el

momento en el que interactúa con los servicios gubernamentales, logrando una mejor calidad de vida de la sociedad.

De igual forma, se establece que *“el uso de los medios electrónicos permite a las Administraciones públicas recopilar una gran cantidad de información y tenerla disponible de una forma mucho más rápida y eficiente que cualquiera de las otras tecnologías empleadas hasta ahora. Pueden prestar los servicios públicos de manera más ágil y eficaz, pueden relacionarse con los ciudadanos, las empresas y las organizaciones de manera más transparente, abierta y participativa; incluso pueden prestar nuevos servicios que anteriormente parecían inalcanzables. Pueden mejorar la interacción entre los ciudadanos y la Administración y, en última instancia, entre los ciudadanos y sus representantes políticos, reforzando así alguna de las bases sobre las que se asienta la democracia”* (Eduard & Ferran, 2007).

Implementación del Teletrabajo y Trabajo en Casa en la Era Digital

El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado, en atención a que toda persona tiene el derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas, indistintamente del entorno en donde se desarrolle y sus modalidades ya sea presencial o virtual, que para el caso de la segunda categoría, fueron discriminadas por nuestra legislación en trabajo en casa y teletrabajo, propiamente regladas Ley 2088 del 12 de mayo de 2021 y Ley 1221 de 2008 y el Decreto 881 de 2012 respectivamente, y de los cuales desde el 2019 ha venido en un crecimiento acelerado, trayendo ventajas y desventajas para los trabajadores, que hace parte de la evolución del mundo jurídico, el cual tiene un enfoque dirigido principalmente a la protección del derecho al trabajo en el marco de situaciones ocasionales como la generada por la pandemia del Covid – 19 y/o circunstancias excepcionales que implique que el trabajo sea desarrollado en casa, sin que con ello implique modificaciones en los términos pactados al inicio del contrato, procurando con ello que el empleado cuente con los mismos derechos y garantías, que incluye la jornada laboral, horas extras, trabajo

nocturno, dominicales, festivos, descansos entre jornadas, derechos de asociación, negociación sindical y prestaciones económicas y asistenciales; aspectos que deben ser armonizados como es el disfrute de su tiempo de descanso y la conciliación de su vida personal, familiar y laboral.

Es de gran importancia procurar que el desarrollo del trabajo en casa y del teletrabajo, se les permita a los empleados dar cumplimiento, sin que con ello le implique, sacrificios personales y/o sobrecargas, por la excesiva horas de trabajo, asignación de reuniones y entregas fuera de tiempos y/o recorte de personal que conlleven a que exista un desequilibrio en la vida personal y laboral transgrediendo las condiciones establecidas en la legislación laboral en su estricto rigor.

Se enfatiza que si bien, los cambios tecnológicos producen crecimiento potencial en la organización respecto de la producción y del trabajo, también lo es que en el eventual caso que no se de estrictas garantías de los derechos de los trabajadores, podría conllevar a futuro en recorte de empleos, desaparición de tareas por el uso de inteligencia artificial, desigualdad en el mercado laboral apartándose con ello del objeto de la Ley 2088 de 2021, que tal como lo establece en su artículo 1, conlleva a dar *“habilitación de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral”*.

Las Naciones Unidas y la comunidad internacional han acordado una agenda para alcanzar en el año 2030 un conjunto de grandes objetivos a nivel mundial llamados Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) en los cuales están comprometidos el gobierno, los empleadores y el sindicalismo. El teletrabajo es una de las acciones clave para contribuir en este propósito pues redundará en la disminución de los costos fijos de las organizaciones, el incremento de la productividad, mejoramiento en la calidad de vida de los trabajadores, inclusión social, optimización de la movilidad en las ciudades,

disminución de índices de contaminación y el auge en el uso y apropiación de las tecnologías en el sector productivo. El Departamento de Comunicación Global difunde y promueve en el mundo un mayor conocimiento y mejor comprensión de la labor de las Naciones Unidas (Millan, 2020).

La OIT encabeza el Objetivo de Desarrollo Sostenible Ocho al “Promover el Crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible, el Empleo y el Trabajo Decente para Todos” ya que existe una íntima conexión entre el Desarrollo Humano y el Trabajo Decente, el cual es esencial para el desarrollo sostenible.

La pandemia del COVID-19 ha puesto a teletrabajar a un número sin precedentes de personas que utilizan tecnologías de información y de comunicación para ejecutar la prestación de sus tareas fuera de la empresa, lo que ha permitido que los trabajadores incrementen su productividad y mejore su estabilidad emocional, al permitirle trabajar desde su domicilio y en un espacio de trabajo que desee.

Conclusiones

Por medio de la presente artículo de revisión, se pudo identificar que el Estado Colombiano, en cumplimiento a los tratados internacionales y pro del desarrollo del marco normativo establecido para la implementación de las TIC, ha logrado de forma paulatina garantizar la cobertura tecnológica a nivel nacional, teniendo igualmente la tarea de capacitar al conglomerado en su uso e importancia de las TIC, pues esto genera espacios de comunicación, crecimiento laboral, fomento de la educación, que permite estar a la vanguardia de los nuevos retos de la globalización.

De igual forma se destaca el deber que tiene el Estado Colombiano, en garantizar que la cobertura e implementación de la TIC de forma uniforme en todo el territorio nacional, visto que las estadísticas demuestran que en el sector rural se ve desprovisto de dicho servicio, lo que conlleva a que se presentan otras problemáticas, como retrasos en la producción y desarrollo en materia tecnológica.

En lo que respecta al uso de las TIC en la Rama Judicial y sus avances, si bien desde su implementación se ha visto afectada por circunstancias presupuestales y administrativas, gracias a los esfuerzos por parte del el Consejo Superior de la Judicatura en asocio con el Ministerio de las TIC, se ha propendido por tener una justicia 100% digital, el cual en los últimos años ha tenido un gran crecimiento potencial, en razón a los diferentes programas y cambios tanto en la infraestructura de los despachos judiciales como a nivel tecnológico, facilitando cada día la labor judicial y el acceso al ciudadano de una forma ágil y moderna.

De igual forma en el análisis realizado, se puede evidenciar que si bien con la sistematización de la Rama Judicial existen muchas barreras tecnológicas, y en la forma como se han implementado las diferentes plataformas para el almacenamiento de los expedientes digital, también lo es que desde el año 2020 ha tenido un crecimiento potencial y siempre procurando el bien del ciudadano y dando garantías al debido proceso y acceso adecuado a la administración de justicia.

Finalmente, y en lo que respecta a la administración pública, se evidencia un mayor desarrollo y organización en el uso de las TIC, lo que ha permitido que en los últimos tiempos los trámites sean más ágiles para el ciudadano, en donde existe un acompañamiento del servidor público, y un sistema integrado de la información para facilitar tanto de los usuarios como de la administración pública.

Bibliografía

Acción de Tutela, T-3.567.368 (Corte Constitucional de Colombia 16 de mayo de T- 283 de 2013).

Ávila, W. (2016). Aplicación de las "TIC" en la administración pública colombiana en línea. *Alfa - redi*, 1-14.

Branch.com.co. (21 de Junio de 2022). <https://branch.com.co>. Obtenido de <https://branch.com.co/marketing-digital/estadisticas-de-la-situacion-digital-de-colombia-en-el-2021-2022/>

Consejo de Estado . (2020). <https://www.consejodeestado.gov.co/>. Obtenido de <https://www.consejodeestado.gov.co/news/samai-el-sistema-de-gestion-del-consejo-de-estado-recibe-premio-a-mejor-practica-judicial-por-parte-de-la-corporacion-excelencia-en-la-justicia/#:~:text=El%20Sistema%20de%20Gesti%C3%B3n%20Judicial,pr%C3%A1ctica%20a%20>

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial de Colombia . (2019). <https://www.ramajudicial.gov.co>. Obtenido de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10240/26035296/Plan+Sectorial+de+Desarrollo+2019-2022.pdf/1744e358-886d-44ed-96b2-3c319b5ffa99>

DANE. (NOVIEMBRE de 2021). <https://www.dane.gov.co/>. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/211117-ANDICOM.pdf>

Delgado Martín, J. (2020). *Judicial - Tech, el proceso digital y la transformación tecnológica de la justicia*. . España : Wolters Kluwer España, S.A.

Eduard, A., & Ferran, U. (2007). *Estado, burocracia y reb Administración electronica y cambio organizativo*. Barcelona, España: Ariel.

Forero Contreras , O., Muñoz, J. D., & Jiménez Cádrnas , J. D. (2021). LA DINÁMICA CAPITALISTA Y MONOPÓLICA DE LA COMUNICACIÓN EN COLOMBIA, COMO. CLACSO, 105 - 122.

Fundación Telefonica Movistar. (2021). *Sociedad Digital en Latinoamérica* . Madrid (España): Penguin Random House Grupo Editorial.

Gonzalez Pineda , L. (2017). IMPORTANCIA DEL APROVECHAMIENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. *IMPORTANCIA DEL APROVECHAMIENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS*. Cajicá.

<https://www.uv.es/>. (s.f.). Obtenido de

<https://www.uv.es/vjaime/PoliticasyMateriales%20GP/Gestion%20publica%20tema%206.pdf>

Ley 1341 de 2009 " *Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "TIC", se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones*".

Ley 1978 de 2019 " *Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones*."

Ley 2088 del 2021 " *Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones*"

Ley 1221 de 2008 "Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones."

Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."

Mejía Guerrero , N. G., & Salamanca Giral , N. D. (2019). Acceso a la administración de justicia conetencioso - administrativa: descentralización de competencias y creación de juzgados virtuales para el litigio. *Universiada Externado*.

Millan, S. (2020). TELETRABAJO EN LA AGENDA DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE .

Nisimblat, N., & Gamba Espinoza, J. (2014). Justicia digital en Colombia ¿Un nuevo modelo de encuciamiento o una aproximación de modernidad? *Repositorio Institucional Universidad Austral* , 1-23.